

paños: en su consecuencia y en virtud de un  
 pluvio se acordó la formación de dicho expediente  
 al tenor de la nueva instrucción contenida en  
 la circular de 12 de Julio de este año previendo  
 en las Cateficias que se hicieran formándose al efecto  
 en las condiciones y demas prevenidas y permitiendo  
 se iba a provacion como en aquella se previene

Los S<sup>tes</sup> Concejales D. Fran. Garcia y D.  
 Juan Agustin otros licenciados para pasar  
 a la Capital a tratar del encabermiento de la  
 mug de esta Villa segun consta de la acta de la  
 Sesion extraordinaria celebrada al efecto el 28 de  
 Setiembre anterior manifestaron que en cumplimiento  
 de su encargo han practicado la diligencia con-  
 certando el encabermiento por tres años desde prin-  
 cipio del entrante 1883 en cantidad cada uno  
 de 13.800 a esta forma.

Por el Stamp de compra	6.600.
Por el de Vino	2.600.
Por el de Vinagre	118
Por el de Tabaco Duro	750.
Por el de Aguardiente	1.350.
Por el de Carne	500.
Por el de Ganado de Cebada	1.892.

13.800